

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.:3.163.573

RESOLUCIÓN EXENTA N° 38.874

SANTIAGO, 17/04/2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 17/04/2012, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 692.666 (seiscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 17.223 de fecha 24 de Febrero de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a IMPORTADORA Y EXPORTADORA ALTAMIRA LTDA representado por VICTOR FERNANDO REYES ALLENDE, 6.377.334-4, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización a la extranjera Alejandra Patricia PUENTES RAMIREZ;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 17.223 de fecha 24 de Febrero de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a IMPORTADORA Y EXPORTADORA ALTAMIRA LTDA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$346.333 (Trescientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y tres pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°5566668 del Banco Estado, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

  
M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público

RQM/MCPR/NVT  
[13094]17/04/2012

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado